



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA 2022

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Concesión de los Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer.

Los premios se concederán a las dos mejores tesis presentadas, correspondiendo al primer premio una cuantía de tres mil euros (3.000,00€) y al segundo premio una cuantía de dos mil euros (2.000,00€).

CARACTERÍSTICAS DE LAS TESIS DOCTORALES PRESENTADAS:

Las tesis doctorales deberán haber sido defendidas en cualquier universidad española, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude, dentro del período comprendido entre el 3 de julio de 2021 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, es decir, el 5 de julio de 2022.

Las tesis doctorales deberán estar escritas en castellano, las demás lenguas españolas oficiales en España en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos, o en otra lengua. En caso de contener secciones o artículos en una lengua diferente al castellano o estar íntegramente redactadas en otros idiomas, deberá aportar la correspondiente traducción. Asimismo, las tesis deberán ser inéditas, considerándose incumplido este requisito cuando, con anterioridad a la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria, la tesis haya si do íntegramente reproducida de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, o haya resultado premiada por alguna administración pública o cualquier entidad de carácter público o privado, salvo que la publicación la haya llevado a cabo la misma universidad en la que se haya presentado.

El contenido de las tesis deberá versar sobre cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, de acuerdo con la definición contenida en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada por Resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es decir "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o



pueda tener por resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada", constituyendo la violencia de género una manifestación concreta de la misma.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

- Personas físicas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- o Tener plena capacidad de obrar.
- No estar inhabilitados o incursos en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- o Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Por tanto, **el plazo para la presentación de solicitudes comienza el día 06/07/2022 y finaliza el día 03/08/2022.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recomienda la presentación de solicitudes por medios telemáticos cumplimentando el formulario accesible a través del siguiente enlace:

https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#idTRAM_PRETESDOCVI

Para ello, será necesario disponer de DNI electrónico o de certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM). En este caso, las solicitudes deberán ser firmadas y registradas por cualquiera de las vías legalmente establecidas y deberán adjuntarse todos los archivos informáticos a presentar por los solicitantes.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la persona titular de la



Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, conforme al modelo normalizado contenido en el Anexo I de la convocatoria y acompañadas de la documentación requerida. En este supuesto, se recomienda aportar la documentación tanto en formato físico como digital, con el fin de que puedan ser remitidas a través del registro electrónico.

Una tercera opción de presentación consiste en acudir a una oficina de correos y presentar la documentación a través de ORVE, para lo cual la misma deberá aportarse tanto en papel como digitalizada.

En caso de que ninguna de las opciones mencionadas resulte factible, previo contacto con la Delegación a través del buzón <u>observatorioviolencia@igualdad.gob.es</u>, se facilitarán indicaciones para la presentación de la documentación en formato físico.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

<u>observatorio-violencia@igualdad.gob.es</u> (para cuestiones relacionadas con el procedimiento y con el contenido de la convocatoria).

<u>cau-servicios@mscbs.es.</u> (exclusivamente para cuestiones relacionadas con la presentación electrónica de solicitudes).